



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
- b. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

28.
h

at

- c. Que el Decreto 1821 de 2020 preceptúa en el artículo 2.1.1.8.4. que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.
- d. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.6. que: *“Los recursos que reciban las entidades territoriales de Administración del Sistema General de Regalías deberán ser incorporados al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías con la expedición de la Resolución por parte de la Comisión Rectora o de quien esta delegue o por parte del Ministerio de Minas y Energía”*.
- e. Que mediante Otrosí N°.7 al Convenio Interadministrativo N°.002-2015 celebrado entre la Agencia Nacional Minera y el Departamento de Antioquia, se prorroga el plazo y la vigencia de la delegación al Departamento de Antioquia de la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes en su jurisdicción hasta el 31 de diciembre de 2021.
- f. Que mediante Resolución N°. 4-0133 del 27 de abril de 2021 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, *“Por la cual se hace una distribución y asignación parcial de los recursos destinados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos para el bienio 2021-2022”*, se asigna al Departamento de Antioquia la suma de \$4.245.029.393 por concepto de *“Fiscalización delegada por la ANM 2021”*.
- g. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por la Secretaría de Minas en el oficio con Radicado N°. 2021020019405 del 29 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R009	772H	T-1-1-02-06-002-01-01-02-01	C	999999	4.245.029.393	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos
Total					\$4.245.029.393	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Minas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R009	762G	S-1	C	999999	4.245.029.393	Gastos de Funcionamiento
Total					\$4.245.029.393	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	3/05/2021
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	04/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	04/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	6-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.